



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 755/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Juan -- Gustavo FERESSETIAN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar durante el año lectivo 1984 la asignatura Electrotecnia - General -4to. año- sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Física II b) -2do. año-, y simultáneamente durante 1986 las materias Saneamiento y Seguridad Industrial -6to. año- y Operaciones Unitarias II -5to. año-.

Que asimismo el recurrente aprobó Saneamiento y Seguridad Industrial con fecha 4 de marzo de 1987, con anterioridad a sus correlativas inmediatas Operaciones Unitarias I y Operaciones Unitarias II, rendidas el 24 de julio de 1987 y 23 de febrero de 1988, respectivamente.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución n° 755/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

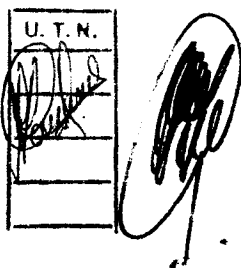
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución n° 755/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada durante el año lectivo 1984 en la asignatura Electrotecnia General (4to. año) y en 1986 Saneamiento y Seguridad Industrial (6to. año) eximiendo de las respectivas correlativas mediatas Física II b) y Operaciones Unitarias II, al alumno Juan Gustavo FERESSETIAN (legajo n° 07-39399-3) de la especialidad Química.

ARTICULO 2º- Convalidar el examen final de la materia Saneamiento y Seguridad Industrial rendida con fecha 4 de marzo de 1987, exmiendo de la correlatividad-inmediata existente con Operaciones Unitarias I y Operaciones Unitarias II, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 711/89.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

ING. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO